

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00290** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR “COLSUBSIDIO”**, en contra de **MARIA ANGELICA SEGURA GARZÓN**, por las siguientes sumas:

1. Pagaré No. 318800010009912167

- 1.1. \$1'496.854,00 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del veintiséis (26) de octubre de 2018.
- 1.2. \$1'152.854,00 M/Cte.**, por concepto intereses de plazo contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución.
- 1.3.** Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.2 liquidados a del veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera. (Art. 884 del C. Co.)

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar

las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. **RECONOCER** al abogado **RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 35 hoy, 14 de diciembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0a93518f852069d187d082e2fe0efe518a41c23694e273c96a39f62bfeee3c08
Documento generado en 11/12/2020 03:48:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>